

**MOTOS BORDOY, S. A.****(Sociedad absorbente)****MOTOS BORDOY CENTER, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión por Absorción de sociedad íntegramente participada*

Las Juntas generales extraordinarias de dichas sociedades, celebradas el día 31 de octubre de 2004, acordaron y aprobaron, por unanimidad, además de los respectivos balances de fusión, cerrados a 31 de octubre de 2004, la fusión de «Motos Bordoy, Sociedad Anónima» como entidad absorbente y «Motos Bordoy Center, Sociedad Limitada» como entidad absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida, y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente «Motos Bordoy Sociedad Anónima» sin que proceda a ampliar su capital al ser titular del 100 por 100 de las acciones de la absorbida, las cuales serán amortizadas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 4 de enero de 2005. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir del día 1 de noviembre de 2004.

A los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad absorbente y de la absorbida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de las sociedades.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de febrero de 2005.—Francisca Garrigos Ferrando, Alberto Bordoy Garrigos, Jorge Bordoy Garrigos, Jaime Bordoy Ferrer.—Consejeros.—6.700.

y 3.ª 2-3-2005

**OLIVA BEACH ESTATES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA****(En liquidación)***Balance final de disolución y liquidación*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 16 de mayo de 2003, ha acordado por unanimidad aprobar la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando, asimismo, el siguiente balance final de disolución y liquidación.

	Euros
Activo:	
Total activo .....	0
Pasivo:	
Capital Social .....	60.101,21
Beneficios extraordinarios .....	547.090,96
Pérdidas acumuladas de Ejercicios Anteriores .....	(607.192,17)
Total pasivo .....	0

Madrid, a 21 de febrero de 2005.—El liquidador único, don Johan Marie Koster.—6.941.

**OLIVERA MALLORQUINA, S. L.****(Sociedad absorbente)****PINO MALLORCA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de acuerdo de fusión*

Las Juntas generales de socios de las entidades Olivera Mallorca, S. L. y Pino Mallorca, S. L., respectivamente, con carácter universal, celebradas ambas, el 31 de Enero de 2005, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2004 y en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente procederá a una ampliación de capital de 2.596,37 Euros mas una prima de ascusión de 547.374, 10 Euros que hacen un montante total de 549.970,47 Euros, importe que se corresponde con el valor total del patrimonio aportado de la sociedad absorbida.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil vigente sobre esta materia, se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Manacor, 15 de febrero de 2005.—Los administradores, Rafael Maymó Genovart, M.ª Antonia Veny Álvarez-Osorio, Bernardo Oliver Santandreu, Jaime Ribas Cardona.—7.379. 1.ª 2-3-2005

**PALOHEIMO IBÉRICA, S. A.****Sociedad unipersonal**

A efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Paloheimo Ibérica, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, aprobó por unanimidad, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2004, la disolución y liquidación de la compañía Paloheimo Ibérica Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal. A tales efectos se aprobó el siguiente balance de disolución y liquidación, cerrado a 29 de octubre de 2004.

	Euros
Activo:	
Deudores .....	180,30
Tesorería .....	63,72
Total activo .....	244,02
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas .....	-56.386,62
Pérdidas y Ganancias .....	-3.470,57
Total pasivo .....	244,02

Pamplona, 17 de febrero de 2005.—El Liquidador Social, don Edward Wiltshire.—7.645.

**PARQUE DENIA RESORT, S. L.****(Sociedad absorbente)****PORTO SEGURO, S. L.****LA QUINTA BLANCA INVERSORES  
INMOBILIARIOS, S. L.****HAZA DEL ALBARDINAR, S. L.****TEMPO SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS, S. L.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas el día 20 de Enero de 2005, en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por «Parque Denia Resort, Sociedad Limitada», de «Porto Seguro Sociedad Limitada», «La Quinta Blanca Inversores Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Haza del Albardinar, Sociedad Limitada», y «Tempo Servicios Administrativos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las cuatro sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo esta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas, acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, asimismo los acreedores y obligacionistas de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Valencia, 17 de febrero de 2005.—El representante de Antares Management, Sociedad Limitada, administradora única de Parque Denia Resort, Sociedad Limitada, Aurelio Riscos Alcoba.—6.664. y 3.ª 2-3-2005

**PREFABRICADOS DE HORMIGÓN  
LURGAIN, S. A. U.****(Absorbente)****MOSAICOS SAN CRITÓBAL, S. L. U.****(Absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con el art. 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante LSA), se hace público que el 14 de febrero de 2005 tanto el accionista único de «Prefabricados de Hormigón Lurgain, S. A. U.», como el socio único de «Mosaicos San Cristóbal, S. L. U.», han acordado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Prefabricados de Hormigón Lurgain, S. A. U.», de «Mosaicos San Cristóbal, S. L. U.», sobre la base de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, ni canje de participaciones, efectuándose la fusión conforme a lo previsto en el artículo 250 LSA. Tampoco procede modificación estatutaria alguna. Las operaciones de la absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la absorbente a partir del 1 de enero de 2005. No existen en las compañías intervinientes en la fusión participaciones especiales ni de clases diferentes ni derechos distintos de las participacio-